

42036

UNIMINUTO	AUTORIZACIÓN PUBLICACIÓN DE DOCUMENTOS EN EL REPOSITORIO COLECCIONES DIGITALES	VERSIÓN:	1.0
		CODIGO:	FR-RA-BLI-05
Gestión de Recursos Académicos		FECHA:	08-feb-16

FechaSolicitud: 12/07/2016

1. DATOS DE PUBLICACIÓN

(Tesis, trabajo de grado, monografía, artículo, video, conferencia, libro, imagen, fotografía, audio, presentación, trabajos de grado u otros) y del(los) autor(es)

Documento de Identidad		Apellidos	Nombres	Correo Electrónico
Tipo	Número			
CC	79 852 216	Cifuentes Alayon	Andrey Eduardo	andy25881@hotmail.com
CC	19 400 774	Cruz Butrago	José De Sebastián	sebasacruz501@hotmail.com
CC	39 662 376	Sanchez Cubillos	Maria Emilia	emisancub@gmail.com

Título del Documento: ANALISIS DE FACTORES QUE INCIDEN EN LA CALIDAD EDUCATIVA DEL LICEO CRISTIANO MANATIAL DE VIDA, CON BASE EN LOS RESULTADOS DE LAS PRUEBAS SABER 11 2015.

Nombre del Evento Origen (Si aplica):

Fecha del Evento (Si aplica):

Palabras Claves (Materias): CALIDAD, FACTORES y EVALUACION

2. AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN DE DOCUMENTOS EN EL REPOSITORIO COLECCIONES DIGITALES UNIMINUTO

Mediante este documento autorizo a la Corporación Universitaria Minuto de Dios, para publicar el documento (tesis, trabajo de grado, monografía, artículo, video, conferencia, libro, imagen, fotografía, audio, presentación u otro) que a la fecha entrego en formato digital, y doy plena autorización a la Corporación Unversitaria Minuto de Dios, de forma indefinida, para que segun los términos establecidos en la Ley 23 de 1982, la Ley 44 de 1993, leyes y jurisprudencia vigente al respecto, haga publicación de este en el Repositorio Colecciones Digitales Uniminuto, ubicado en el sitio Web <http://repository.uniminuto.edu/8000/jspui/> para fines educativos y no lucrativos. Esta autorización es valida para las facultades y derechos de uso sobre la obra en formato digital, electrónico, virtual y para usos en redes, Internet, extranet, y cualquier formato o medio conocido o por conocer.

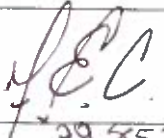

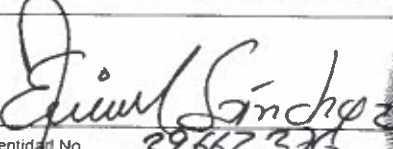
EL AUTOR expresa que el documento (tesis, trabajo de grado, monografía, artículo, video, conferencia, libro, imagen, fotografía, audio, presentación u otro) objeto de la presente autorización es original y lo elaboró sin quebrantar ni suplantar los derechos de autor de terceros, y de tal forma, el documento (tesis, trabajo de grado, monografía, artículo, video, conferencia, libro, imagen, fotografía, audio, presentación u otro) es de su exclusiva autoría y tiene la titularidad sobre este. En caso de queja o acción por parte de un tercero referente a los derechos de autor sobre el documento (tesis, trabajo de grado, monografía, artículo, video, conferencia, libro, imagen, fotografía, audio, presentación u otro) en cuestión, EL AUTOR asumirá la responsabilidad total y saldrá en defensa de los derechos aquí autorizados. para todos los efectos, la Corporación Universitaria Minuto de Dios actúa como un tercero de buena fe.

Toda persona que consulte ya sea el Repositorio Colecciones Digitales Uniminuto, como el Catálogo en línea u otro medio electrónico, podrá copiar apartes del texto citando siempre la fuente, es decir el título del trabajo y el autor. Esta autorización no implica renuncia a la facultad que tengo de publicar total o parcialmente la obra en otros medios.

La autorización debe estar respaldada por las firmas de todos los autores del documento (tesis, trabajo de grado, monografía, artículo, video, conferencia, libro, imagen, fotografía, audio, presentación u otros).

Si Autorizo No Autorizo

FIRMAS DE AUTOR (ES)

Firma Autor 1:		Firma Autor 2:	
Documento de Identidad No:	79.852.216	Documento de Identidad No:	19.400.774
Firma Autor 3:		Firma Autor 4:	
Documento de Identidad No:	39.662.376	Documento de Identidad No:	



ESPANJA
NOTARIA
MADRID

ESPANJA
NOTARIA
MADRID

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



12036

En la ciudad de Soacha, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, el doce (12) de julio de dos mil dieciséis (2016), en la Notaría Dos (2) del Círculo de Soacha, compareció:

ANDREY EDUARDO CIFUENTES ALAYON, quien exhibió la cédula de ciudadanía / NUIP #0079852216 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

----- Firma autógrafa -----

54cju1mbihw6

JOSE DE SEBASTIAN CRUZ BUITRAGO, quien exhibió la cédula de ciudadanía / NUIP #0019400774 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

----- Firma autógrafa -----

1744qcqeom7y

MARIA EMILIA SANCHEZ CUBILLOS, quien exhibió la cédula de ciudadanía / NUIP #0039662376 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

----- Firma autógrafa -----

4tix1qi8uu7i

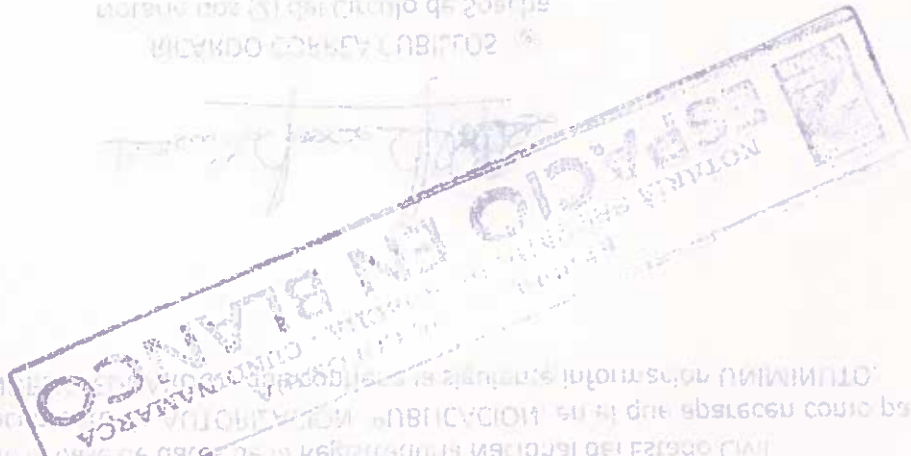
Conforme al Artículo 18 del Decreto Ley 019 de 2012, los comparecientes fueron identificados a través de autenticación biométrica, mediante cotejo de su huella dactilar contra la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al documento de AUTORIZACION PUBLICACION, en el que aparecen como partes CIFUENTES ALAYON ANDREY EDUARDO y que contiene la siguiente información UNIMINUTO.

RICARDO CORREA CUBILLOS
Notario dos (2) del Círculo de Soacha



INSTRUMENTO DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE
UN DOCUMENTO PRIVADO



de conformidad con el artículo 103 del Decreto 2622 de 1991, en el cual se estableció el procedimiento para el otorgamiento de este tipo de actos y el contenido de los mismos, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 104 del mismo Decreto, se otorga el presente instrumento de reconocimiento de firma y contenido de un documento privado, el cual se otorga en presencia de los comparecientes y de los testigos, quienes reconocen la firma y el contenido del documento que se describe a continuación:

Requiere



de conformidad con el artículo 103 del Decreto 2622 de 1991, en el cual se estableció el procedimiento para el otorgamiento de este tipo de actos y el contenido de los mismos, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 104 del mismo Decreto, se otorga el presente instrumento de reconocimiento de firma y contenido de un documento privado, el cual se otorga en presencia de los comparecientes y de los testigos, quienes reconocen la firma y el contenido del documento que se describe a continuación:

Requiere



de conformidad con el artículo 103 del Decreto 2622 de 1991, en el cual se estableció el procedimiento para el otorgamiento de este tipo de actos y el contenido de los mismos, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 104 del mismo Decreto, se otorga el presente instrumento de reconocimiento de firma y contenido de un documento privado, el cual se otorga en presencia de los comparecientes y de los testigos, quienes reconocen la firma y el contenido del documento que se describe a continuación:

Requiere



de conformidad con el artículo 103 del Decreto 2622 de 1991, en el cual se estableció el procedimiento para el otorgamiento de este tipo de actos y el contenido de los mismos, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 104 del mismo Decreto, se otorga el presente instrumento de reconocimiento de firma y contenido de un documento privado, el cual se otorga en presencia de los comparecientes y de los testigos, quienes reconocen la firma y el contenido del documento que se describe a continuación:

de conformidad con el artículo 103 del Decreto 2622 de 1991, en el cual se estableció el procedimiento para el otorgamiento de este tipo de actos y el contenido de los mismos, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 104 del mismo Decreto, se otorga el presente instrumento de reconocimiento de firma y contenido de un documento privado, el cual se otorga en presencia de los comparecientes y de los testigos, quienes reconocen la firma y el contenido del documento que se describe a continuación:

INSTRUMENTO DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE
UN DOCUMENTO PRIVADO
DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 103 DEL DECRETO 2622 DE 1991

